

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el apoderado de la parte demandante, allegó solicitud de terminación del proceso 2011-451.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 24 de agosto del año 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto pone requiriendo
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Luis Alberto Herrera
CC 7.531.101
Demandado : Carlos Alberto Cardona Cardona
CC 7.534.744
Radicado : 630014003007-2011-00451-00
(Acumulado) (al 63001400300-6-2011-00582-00)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado previo a resolver la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, dispone requerirle para que en el término de cinco (5) días, aclare sí la terminación que se pretende, incluye además, las obligaciones demandadas dentro del proceso acumulado, radicado bajo la partida número 630014003006-2011-00582-00.

Lo anterior, considerando que en el memorial bajo estudio, sólo se hace referencia al proceso 2011-451.

Vencido el término anterior sin que se dé respuesta oportuna, se darán por terminados ambos procesos.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 148 DE AGOSTO 25 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26cb4b4d32d5f3cebbc7abac9b94e08718ee7cf24a8e9b1bcc00c325d49ca410**

Documento generado en 23/08/2022 04:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>